



⑩ ES	⑪	NUMERO	⑩ Y
	⑲	226.031	
	⑳	FECHA DE PRESENTACION	
		28.1.77	

MODELO DE UTILIDAD

226.031

③① PRIORIDADES:		
③① NUMERO	③② FECHA	③③ PAIS
④⑦ FECHA DE PUBLICIDAD		⑤① CLASIFICACION INTERNACIONAL A 47 B
⑤④ TITULO DE LA INVENCIÓN CAJON METALICO PERFECCIONADO		
⑦① SOLICITANTE (S) MECALUX, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Cobalto, 31-33 HOSPITALET DE LLOBREGAT (Barcelona)		
⑦② INVENTOR (ES)		
⑦③ TITULAR (ES)		
⑦④ REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa  
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a  
un cajón metálico perfeccionado, el cual ha sido concebi-  
do y realizado en orden a obtener numerosas y notables  
5 ventajas respecto a otros existentes de análogas finali-  
dades.

El cajón propiamente dicho, es del tipo de  
los que están constituidos metálicamente y sirve para el  
almacenaje de tornillería, pequeñas piezas y componentes de  
10 reducido tamaño.

En este cajón se han buscado dos ventajas  
fundamentales:

1ª.- La ausencia de rebabas, relieves y sa-  
lientes en el fondo y laterales.

15 2ª.- La baratura de fabricación.

Las piezas que constituyen el conjunto del  
cajón han sido obtenidas por estampación, de tal modo que  
el montaje entre ellas y su posterior fijación se realiza  
por grapado o engatillado y mediante un prensado poste-  
rior.  
20

Su constitución viene determinada por un  
cuerpo maestro que forma el fondo y los testeros del ca-  
jón, de tal forma que dicho cuerpo maestro presenta una  
pestaña longitudinal, según sus flancos, la cual está re-  
batida hacia dentro formando una doblez en ángulo recto  
25 hacia el interior, conteniendo una pestaña doblemente re-  
batida que se prolonga de los bordes de acoplamiento con  
los propios laterales del cajón, con la particularidad de  
que dichos laterales se solidarizan al cuerpo maestro me-  
diante grapado o engatillado; mientras que la cara exte-  
30

1 rior de dichos laterales queda coplanaria con las pesta-  
ñas correspondientes a los flancos del cuerpo maestro, de-  
terminando una superficie enrasada en cada uno de los la-  
terales del conjunto.

5 Por otra parte, cada uno de los laterales  
del cajón propiamente dicho está dotado, en su parte media  
longitudinal, de una deformación entrante cuya vista en  
perfil corresponde a un trapecio, de tal forma que en di-  
cha deformación se posicionan dos lengüetas que resultan  
10 de la prolongación de las pestañas correspondientes a los  
testeros, estando dichas deformaciones provistas, conven-  
cionalmente, de unas entallas transversales en las que se  
posicionan y retienen unas placas separadoras; mientras  
que en el borde superior de uno de los testeros se ha pre-  
15 visto una pestaña dirigida hacia adentro, la cual se en-  
cuentra afectada por sendas muescas, en tanto que el tes-  
tero opuesto al anteriormente mencionado presenta una pes-  
taña doblemente rebatida hacia afuera en correspondencia  
con su borde superior, cuya pestaña constituye una especie  
20 de asidero bajo el cual se han previsto otras tres pes-  
tañas posicionadas de tal forma que constituyen guías de  
apoyo de un tarjetero, estando tales pestañas obtenidas  
por degarro y dispuestas en la zona o parte central del re-  
ferido testero.

25 El cajón así constituido y merced a la ausen-  
cia de soldadura, permite trabajar con chapas galvanizadas  
en bobina o en pieza, eliminando tratamientos posteriores.

30 Por otra parte, aunque la inversión en mol-  
des y matrices es costosa, el rendimiento de los utillajes  
es tal que el coste de fabricación resulta altamente redu-

1 cido.

5 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompañan a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos en la que se ha representado una vista en perspectiva del cajón realizado según la invención, en cuya vista del cajón se aprecian claramente todos los elementos y características que le constituyen .

10 A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el cajón propiamente dicho, el cual comprende un cuerpo maestro que determina el fondo 1 y los testeros 2 y 3, de tal forma que dicho cuerpo maestro presenta en sus flancos una pestaña longitudinal 5 que está rebatida hacia adentro y doblada en ángulo recto hacia el interior, conteniendo una pestaña doblemente rebatida que se prolonga de los bordes de acoplamiento con los laterales 6 y 7. Dichos laterales 6 y 7 se solidarizan al cuerpo maestro del cajón por grapado o engatillado 8, con la particularidad de que la cara externa de dichos laterales 6 y 7 queda por embutición de los bordes grapados 8 coplanaria con las pestañas 5 de los flancos correspondientes al cuerpo maestro, determinando así una superficie enrasada en cada uno de los referidos laterales 6 y 7 del conjunto.

25 Por otra parte, cada uno de los mencionados laterales del cajón 6 y 7, está provisto en su parte media longitudinal de una deformación entrante de perfil trapecial 9, en la que se posicionan dos lengüetas 10 prolongadas de las pestañas de los testeros 2 y 3, estando dichas deformaciones trapeciales 9 provistas convencionalmente de

30

1 unas entallas transversales 11 en las que se posicionan  
y retienen unas placas separadoras.

5 Asimismo, se ha previsto en el borde superior de uno de los testeros 3, una pestaña 12 dirigida hacia la parte interna, cuya pestaña 12 está afectada por  
10 unas muescas 13 en sus extremos, en tanto que el testero 2 opuesta al anteriormente mencionado 3, presente en su borde superior una pestaña doblemente rebatida 14 hacia afuera, constituyendo un asidero para la tracción y desplazamiento del propio cajón. Sobre dicho testero 2 y bajo la mencionada pestaña 14, se han previsto en la parte central del mismo tres pestañas 15 dispuestas de tal forma que constituyen unas guías de apoyo para un tarjetero, cuyas pestañas han sido obtenidas por desgarró del propio  
15 material del testero.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.  
20

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.  
25

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1a.-"CAJON METALICO PERFECCIONADO"; caracterizado  
esencialmente porque está constituido por un cuerpo maestro  
que determina el fondo y los testeros del cajón, cuyo cuer  
5                   po maestro presenta en sus flancos una pestaña longitudinal  
que está rebatida hacia dentro y que está doblada en ángulo  
recto hacia el interior conteniendo una pestaña doblemente  
10                   rebatida que se prolonga de los bordes de acoplamiento con  
los laterales, los cuales se solidarizan al cuerpo maestro  
del cajón por grapado o engatillado, con la particularidad  
de que la cara exterior de los laterales del cajón queda,  
por embutición de los bordes grapados coplanaria con las -  
pestañas de los flancos del cuerpo maestro, determinando -  
una superficie enrasada en cada uno de los laterales del -  
conjunto.

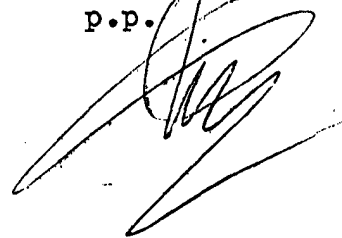
15                   2a.-"CAJON METALICO PERFECCIONADO"; según reivindi  
cación anterior caracterizado esencialmente porque cada uno  
de los laterales del cajón está provisto en su parte media  
longitudinal de una deformación entrante de perfil trape-  
20                   cial en la que se posicionan sendas lengüetas prolongadas  
de las pestañas de los testeros, estando convencionalmente  
provistas dichas deformaciones de entallas transversales -  
en las que se posicionan y retienen placas separadoras; ha-  
biéndose previsto en el borde superior del testero poste-  
rior una pestaña dirigida hacia adentro que está en sus ex-  
25                   tremos afectada por sendas muescas, mientras que el testero  
anterior presenta en su borde superior una pestaña doblemen  
te rebatida hacia afuera, que constituye un asidero, bajo  
la cual, y en la parte central del testero se han previsto  
tres pestañas, obtenidas por desgarró que constituyen guías  
30                   de apoyo de un tarjetero.

1 3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: "CA  
JON METALICO PERFECCIONADO".

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de enero de 1977

BERNARDO UNGRIA  
p.p.

10 

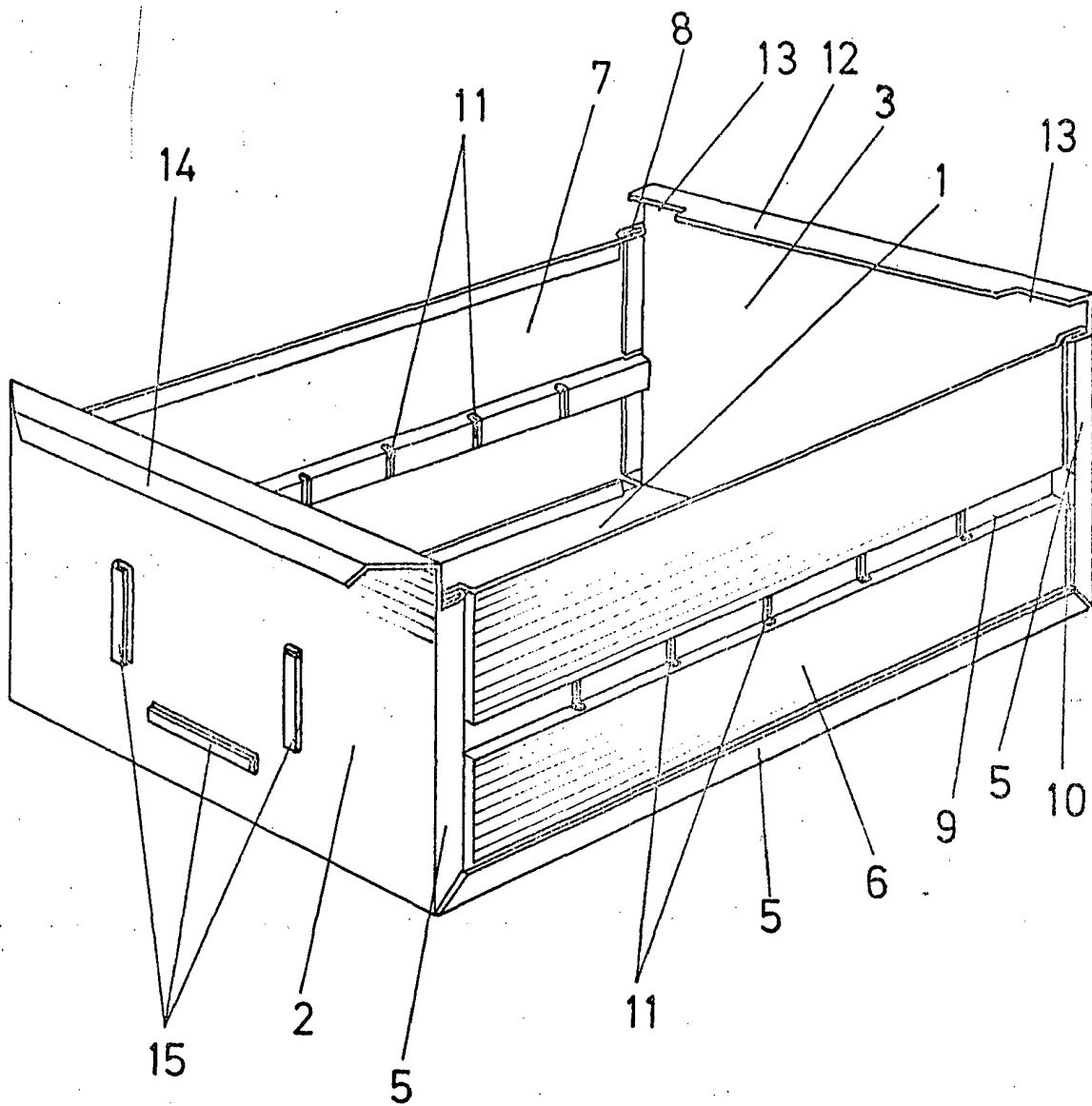
10

15

20

25

30



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 28 de Enero de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.